En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 15/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.

1º.- Ac. 225/2014. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 4 de abril de 2014.

2º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/2013C, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 25 DE MADRID. DEMANDANTE: FERROVIAL AGROMÁN S.A.

Ac. 226/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento Sentencia 145/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 25 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 158/2013 C, en virtud de la cual se estima, parcialmente, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial Agromán S.A. y condena al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 2.194,11 €, que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición del recurso hasta la fecha de notificación de la sentencia, desestimando el pago de intereses correspondientes a las certificaciones 1 a 5, por importe de 9.920,35 euros, sin hacer expresa condena en costas. Contra la citada sentencia no cabe recurso de apelación. Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al pago de la cantidad a la que ha sido condenada, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid.

3º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1174/2011, POR LA SECCIÓN SEXTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. DEMANDADO: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ac. 227/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento Sentencia núm. 60 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 1174/2011, en virtud de la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de 1 de febrero de 2011, en la que, con relación a tres operaciones de endeudamiento concertadas en 2008, indicaba que el Ayuntamiento debía adoptar los acuerdos necesarios para dejar sin efecto las operaciones de crédito formalizadas con el Banco Bilbao Vizcaya S.A., Banco de Santander S.A. y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Sin hacer expresa condena en costas. Contra la citada sentencia cabe recurso de casación.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Interponer recurso de casación contra la citada sentencia.

4º.- DAR CUENTA DEL TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 21 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 435/2011. DEMANDANTE: D. ***

Ac. 228/2014. Dada cuenta del testimonio de la sentencia 45/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 435/2011. Demandante: D. ***, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante.

La Junta de Gobierno Local acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada al Juzgado de procedencia.

5º.- DAR CUENTA DEL TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 111/2018. DEMANDANTES: D. * Y OTROS.**

Ac. 229/2014. Con fecha 7 de abril de 2014, ha sido registrado de entrada escrito remitido por el Juzgado al que se acompaña el testimonio de la sentencia firme dictada en los citados autos, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, D. ***, D.ª ***, D.ª ***, D. ***, D.ª ***, D. ***, D.ª ***, contra el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, en virtud del cual se aprobó definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución de las Urbanizaciones Cruz Verde y Coruña 21.

La Junta de Gobierno Local acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada al Juzgado de procedencia.

6º.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 38 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN 310/2011. EJECUTANTE: D.ª *.**

Ac. 230/2014. Con fecha 3 de abril de 2014, ha sido registrado de entrada escrito remitido por el Juzgado al que se acompaña el Auto dictado en virtud del cual "no ha lugar a la solicitud de D.ª *** de continuar la presente ejecución por los intereses y costas judiciales, debiéndose estar a lo acordado en Auto despachando orden general de ejecución de fecha 21 de febrero de 2012, firme, que no incluye condena en dichos conceptos". Contra la anterior resolución, no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del citado Auto.

7º.- FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA RETAMOSA.

Ac. 231/2014. Dada cuenta de la propuesta realizada por el Concejal-Delegado de Ferias y Fiestas, de fecha ocho de abril de dos mil catorce, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Retamosa, de esta localidad, se acordó:

1º.- Aprobar el programa de festejos taurinos siguiente: Día 4 de mayo a las 17:00 horas. Clase práctica de la Escuela Taurina de Moralzarzal.

2º.- Solicitar los permisos y autorizaciones necesarios ante la Administración competente para la celebración del citado festejo taurino.

8º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES u OBRA DE MARÍA"

Ac. 232/2014. Autorizar la cesión del uso exclusivo del nicho núm. 37, en la calle C, fila 1ª, del Cementerio municipal a favor de la Asociación "Movimiento de los Focolares u Obra de María".

9º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE DERECHOS FUNERARIOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD SAN PABLO Y LAS HIJAS DE SAN PABLO.

Ac. 233/2014. 1º.- Aprobar el cambio de titularidad de la fosa 5, manzana 6, calle X, de la Sociedad San Pablo a favor de las Hijas de San Pablo.

2º.- Aprobar el cambio de titularidad de la sepultura 12 manzana 6 calle IX, de las Hijas de San Pablo a favor de la Sociedad San Pablo.

3º.- Modificar los datos identificativos de la fosa 7 manzana 6, calle X, que pasa a denominarse sepultura 7, manzana 2, paseo 2 (Hijas de San Pablo) y fosa 10, manzana 6, calle IX, que pasa a denominarse sepultura 10, manzana 2, paseo 2 (Sociedad San Pablo).

10º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE "DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN MEDIOS AUDIOVISUALES, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL Y GRABACION DE PLENOS MUNICIPALES".

Ac. 234/2014. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de "Difusión publicitaria en medios audiovisuales, producción audiovisual institucional y grabación de plenos municipales".

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- Deberán concurrir, al menos, tres empresas al procedimiento convocado y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE PIANOS".

Ac. 235/2014. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de "Mantenimiento de pianos del Auditorio Municipal".

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- Deberán concurrir, al menos, tres empresas al procedimiento convocado y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ZONAS VERDES".

Ac. 236/2014. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación de áreas infantiles, mobiliario y equipamiento de zonas verdes" suscrito con Moycosa S.A., en el 1,86% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Conservación de áreas infantiles, mobiliario y equipamiento de zonas verdes" suscrito con Moycosa S.A., en el 1,32% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 28 de febrero de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar, en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato, la cantidad de 2.596,71 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo, con cargo a la partida 103.1550.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014

13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FUENTES DECORATIVAS".

Ac. 237/2014. 1º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Mantenimiento de instalaciones de fuentes decorativas" suscrito con Imesapi S.A., en el 1,86% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.

2º.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios del contrato de "Mantenimiento de instalaciones de fuentes decorativas" suscrito con Imesapi S.A., en el 1,32% para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 28 de febrero de 2013, fecha de finalización de la prestación del servicio.

3º.- Aprobar en aplicación de la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas que regía el contrato la cantidad de 1.029,82 €, por la resolución contractual anticipada.

4º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de pago de las cantidades que resulten del presente acuerdo, con cargo a la partida 103.1550.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

14º.- RECURSO DE ALZADA CONTRA DETERMINADOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "PARQUE ROZAS" CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2013.

Ac. 238/2014. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.ª *** contra el acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Rozas" celebrada el día 3 de octubre de 2013, relativo a cancelar todos los servicios de mantenimiento que se prestaban por la Entidad, salvo el de control y conserjería.

15º.- RECURSO DE ALZADA CONTRA LOS ACUERDOS RELATIVOS A "LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2012" Y "LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL 2013", APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN "MONTE ROZAS", DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013.

Ac. 239/2014. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. ***, solicitando que se declaren nulos de pleno derecho, en concreto, los Acuerdos relativos a "*la aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2012*" y "*la aprobación, si procede, del Presupuesto para el 2013*", los cuales fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Monte Rozas", de fecha 16 de abril de 2013.

16º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ATENCIÓN A FAMILIAS CON HIJOS MENORES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL".

Ac. 240/2014. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio de "Atención a familias con hijos menores en situación de dificultad social", a Aebia Tecnología y Servicios S.A. en la cantidad anual de 148.702,45 €, excluido IVA, con un plazo de duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años, aprobándose el gasto correspondiente al ejercicio 2014, con cargo a la partida 110.2323.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No se ha excluido ninguna oferta.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en los informes técnicos transcritos en los antecedentes tercero y cuarto.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha en que se remita la notificación del acuerdo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

17º.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS."

Ac. 241/2014. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio de "Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos" a Aparcamientos Urbanos de Sevilla S.A. en la cantidad de 77.126,00 euros, excluido IVA, siendo la duración del contrato de seis meses, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 1 año, aprobándose el gasto con cargo a la partida 101.1330.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No se ha excluido ninguna oferta.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.

c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en los informes técnicos transcritos en los antecedentes tercero y cuarto.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

18º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA DE URGENCIAS.

Ac. 242/2014. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de gestión de servicio de "Atención sanitaria de urgencia" a la Unión Temporal de Empresas URMA en la cantidad anual de 130.000,00 euros, excluido IVA, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a. No se ha excluido ninguna oferta.
b. El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
c. Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en los informes técnicos transcritos en los antecedentes tercero y cuarto.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

19º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE CORNISA NÚM. 12 BIS, EXPTE 22/13-LPO.

Ac. 243/2014. 1º.- Conceder licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar con piscina sita en la calle Cornisa núm. 12-bis, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2012, con número de expediente 106/11-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

20º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA EN CALLE ENCINA NÚM. 17, EXPTE 27/13-LPO.

Ac. 244/2014. 1º.- Conceder licencia de primera ocupación (27/13-LPO) para la ampliación de vivienda unifamiliar sita en la c/ Encina núm. 17, ejecutada al amparo de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, con número de expediente 5/10-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

21º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA 12 UNIDADES (3ª FASE) EN LA AVDA. DE ATENAS, S/N, EXPTE. 3/14-01.

Ac. 245/2014. 1º.- Conceder licencia de obra mayor (tramitada con número de expediente 3/14-01) para la construcción de un centro de enseñanza secundaria para 12 unidades, 3ª fase, en la avenida de Atenas s/n, parcela 6-6-1 del Sector VIII-4b El Cantizal.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá aportarse plano justificativo del cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento, justificando la existencia de una superficie fuera del especio público capaz de la espera de carga y descarga de los autobuses, así como la dotación de 14 plazas de aparcamiento para coches. La comprobación del cumplimiento de la citada dotación se realizará en la visita de inspección correspondiente para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación.
- Fotocopia der aviso previo diligenciado.
- Justificación de agrupación de parcelas.
- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de mil trecientos cincuenta euros (1.350 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de treinta mil euros (30.000 €).
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio y finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad y a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2001.
- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de la parcela (de aguas fecales y pluviales) a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se

encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

- Antes del inicio de las obras se PRESENTARÁ LA CONFORMIDAD POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO.

22º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTONÓMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES POR LA QUE SE DESESTIMA EL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO EN RELACIÓN CON LA OBRA "ADECUACIÓN DE TALUDES EN EL PARQUE EL MONTECILLO", FINANCIADA CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Ac. 246/2014. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por la que se desestima el requerimiento de anulación de la Resolución de reintegro formulado por el Ayuntamiento de Las Rozas en relación con la obra "Adecuación de Taludes en el Parque El Montecillo", financiada con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, y solicitar la suspensión de la ejecutividad de la citada resolución.
